



Proyecto de Resolución

Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma

DIRECCION GENERAL

Proyecto de Resolución:

““Por la cual se modifica la resolución 312 de 2017 y se dictan otras disposiciones”

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

Que se hace necesario adecuar y reglamentar la metodología para la gestión de riesgos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual, tiene como objeto establecer los lineamientos orientadores para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los potenciales eventos que se puedan presentar en el desarrollo de la gestión institucional.

Que conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 hace referencia a los objetivos del sistema de control interno: a) *Proteger los recursos de la organización buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten*, y f) *Definir y aplicar medidas para prevenir riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos*.

Que la Unidad para las víctimas a partir de agosto del año 2013 inició con la introducción del componente de Administración de Riesgos para fortalecer al Sistema de Control Interno de la misma, permitiendo el fortalecimiento de la cultura de autocontrol y autoevaluación y de la identificación de acciones y oportunidades para el mejoramiento continuo y optimización de la gestión institucional.

Que el gobierno nacional mediante el Decreto 1083 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", estableció como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, que las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán los lineamientos de administración del riesgo.

Que la metodología de administración del riesgo, se creó con el fin crear con el fin de identificar y valorar los riesgos en las actividades o eventos que puedan afectar de forma negativa el cumplimiento de la misión, de la visión, objetivos institucionales, metas, proyectos de la Entidad, entre otros, y se diseñó teniendo en cuenta los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014, la Guía para Administración de Riesgos del DAFP, Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y la NTYC 31000 de Gestión de riesgos de ICONTEC, CTC 45, NTC 14001 – 2015, NTC 27001:2013.

Que se hace necesario adecuar y reglamentar la metodología para la gestión de riesgos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la cual, tiene como objeto establecer los lineamientos orientadores para la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los potenciales eventos que se puedan presentar en el desarrollo de la gestión institucional.

Que en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 943 de 2014 "Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)", se establece para la implementación del modelo actualizado, la adopción de instrumentos que faciliten la administración del riesgo.



	<p>Que acorde con la estructura establecida en el Manual Operativo del MIPG, en la dimensión séptima de control Interno, se define la estructura del Modelo Estándar de Control Interno MECI el cual se fundamenta en cinco componentes: (i) Ambiente de control, (ii) Administración del Riesgo, (iii) Actividades de Control, (iv) Información y Comunicación y (v) Actividades de Monitoreo.</p> <p>Que atendiendo a los lineamientos del componente de Administración del Riesgo del MECI, es necesaria que la metodología para la gestión la gestión del riesgo, políticas de administración del riesgo de la Entidad, esté acorde con lo indicado en el numeral 7.2 del Manual Operativo del MIPG, que establece las líneas de defensa del modelo Estándar de Control Interno para una efectiva gestión del riesgo y control, que facilite la toman de decisiones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de la cultura del autocontrol, autogestión y autoevaluación, para el mejoramiento continuo y optimización de la gestión institucional.</p> <p>Que se realizó la revisión y ajustes realizados a la metodología del riesgo y sus anexos, con el fin de establecer un sistema integral de riesgos desde la normatividad aplicable a cada uno de ellos, es decir se clasificaron los riesgos con el fin de determinar los lineamientos para su administración y gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos Institucionales y de corrupción, se aplicarán los lineamientos de la Función pública y guía de riesgos de corrupción propuesta • Riesgos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la guía propuesta • Riesgos de seguridad informática y seguridad digital, de acuerdo a la guía propuesta • Riesgos ambientales, de acuerdo a la guía propuesta • Riesgos de emergencia, crisis y seguridad pública, de acuerdo a la guía propuesta y a manual de Manejo de crisis y Comunicaciones estratégicas. <p>Adicionalmente, dentro de la propuesta de Metodología de gestión del riesgo se incluyeron roles y actividades dentro del esquema de líneas de defensa, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El esquema de riesgos frente a las líneas de defensa • Roles y responsabilidades de las diferentes áreas de la Unidad en el marco de las 3 líneas de defensa dentro de las guías propuestas como anexos a la metodología • Políticas de la Alta Dirección dentro de la metodología y para cada una de las guías propuestas • Lineamientos de la Alta Dirección para la gestión de riesgos • Roles y responsabilidades de las diferentes áreas de la unidad en el marco de las tres líneas
<p>2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido</p>	<p>Servidores públicos y contratistas</p>
<p>3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la</p>	<p>La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 87 de 1993 • Ley 489 de 1998 • Decreto 1537 de 2011 • Decreto 1599 de 2005 • Ley 1474 de 2011 • Decreto 2641 de 2012



dependencia que haga sus veces	<ul style="list-style-type: none">• Ley 448 de 2011• Decreto 4157 de 2011• Decreto 4802 de 2011
4. Impacto económico si fuere el caso.	NA
5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	La presente resolución deberá publicarse por 15 días calendario para efectos de consultas y observaciones a los correos ana.canon@unidadvictimas.gov.co y martha.nunez@unidadvictimas.gov.co
8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: ___ NO: ___x	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI X NO ___

RAMÓN ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE

Proyectó: Martha Cecilia Núñez Navarro – Elite Consultora S.A.S
Contratista – Dirección General

Aprobó: Ana Yolanda Cañón Prieto
Asesora Dirección General